

Quillota, 18 JUN. 2019

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: **6559** /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°249/2019 de 13 de junio de 2019 de Jefa Unidad Adquisiciones a Sr. Alcalde, en el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio autorizando la Contratación a través de Convenio Marco para la adquisición de "10 TICKET DE ALIMENTACION", solicitadas por el Senda Previene, para Reunión de Planificación con Dirección de Seguridad Pública y Familias, a la Empresa **SODEXO SOLUCIONES DE MOTIVACIÓN CHILE S.A.**, RUT: **96.556.930-8**, representada legalmente por **MARIA CAROLINA DE CARVALHO RAMA**, RUT [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], por un monto de **\$50.000.- Exento IVA, Fondo Municipal**, conforme a lo establecido en el Artículo 8, del Reglamento de la Ley de Compras Públicas 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, que indica "las entidades podrán celebrar directamente sus contratos de suministro o por medio de los Convenios Marco, licitados y adjudicados por la Dirección de Compras, sin importar el monto de las contrataciones, los que serán publicados a través de un catálogo de Convenios Marco en el Sistema de Información o en otros medios que determine la Dirección". Por lo anterior, la adquisición de estos productos se formalizará mediante orden de compra en el Portal de Mercado Público. Cabe destacar que para este tipo de insumos, la Municipalidad de Quillota no tiene Contrato de Suministro;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Disponibilidad Presupuestaria impresa en Acta de Autorización N°845 de fecha 12 de Junio de 2019, emitida por la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, en que informa que cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, por \$50.000.- Exento IVA incluido.- **Fondo Municipal**.
4. Orden de Pedido N°441, Senda Previene;
5. Orden de Compra 2464-941-CM19.-
6. La Resolución N° 06 de 26 de Marzo de 2019 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZÁSE** la Contratación a través de Convenio Marco para la adquisición de "10 TICKET DE ALIMENTACION", solicitadas por el Senda Previene, para Reunión de Planificación con Dirección de Seguridad Pública y Familias, a la Empresa **SODEXO SOLUCIONES DE MOTIVACIÓN CHILE S.A.**, RUT: **96.556.930-8**, representada legalmente por **MARIA CAROLINA DE CARVALHO RAMA**, RUT [REDACTED] por un monto de **\$50.000.- Exento IVA, Fondo Municipal.-**

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que la Adquisición se formalizará mediante Orden de Compra en el portal Mercado Público.

TERCERO: **ADOpte** la Encargada de la Unidad de Adquisiciones, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DRA. MUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
 2. Administración Municipal
 3. Finanzas
 4. Adquisiciones
 5. Presupuesto
 6. Secretaría Municipal
- LMG/DMB/kcf.